

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025
		Número de Registro C5M0100

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física **MARISOL HERNÁNDEZ CÓRDOVA**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, el **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025
		Número de Registro C5M0100

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción I**, 40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **14 de noviembre de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51351008**, con folio de autorización **0000388622-2025** de fecha **21 de octubre de 2025**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1. **MARISOL HERNÁNDEZ CÓRDOVA**, es una persona física, de nacionalidad [REDACTED], lo que acredita con Acta de Nacimiento número [REDACTED], con fecha de registro [REDACTED], registrada en el libro [REDACTED], expedido por la Oficialía [REDACTED] del Registro Civil del Estado de [REDACTED]; y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número [REDACTED].
- II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **HECM850109PW6**.
- II.3. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.4. Tiene establecido su domicilio en: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

III. “LAS PARTES”, declaran que:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025
		Número de Registro C5M0100

establecido en el punto 1.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 01 A (UNO A)	ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRÁFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS
ANEXO 01 B (UNO B)	BITÁCORA DE SERVICIO Y AGREGAR HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON LAS FOTOS DE LOS TRABAJOS DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS
ANEXO 02 (DOS)	REQUERIMIENTO
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de \$85,095.86 (ochenta y cinco mil noventa y cinco pesos 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$98,711.20 (noventa y ocho mil setecientos once pesos 20/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$212,739.65 (doscientos doce mil setecientos treinta y nueve pesos 65/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$246,778.00 (doscientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$85,095.86	\$13,615.34	\$98,711.20
Presupuesto Máximo	\$212,739.65	\$34,038.35	\$246,778.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025
		Número de Registro C5M0100

progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17225-001-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025 Número de Registro C5M0100
--	--	--

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **14 de noviembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025
		Número de Registro C5M0100

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**” por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025
		Número de Registro C5M0100

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al C. **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

En términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual **“El Proveedor”** se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo, de 2 días naturales, para lo cual **“El Proveedor”** se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo de mantenimiento.
- Que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio en el **Anexo Técnico** y/o que no se identifique debidamente.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a **“El Proveedor”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N17225-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025

Número de Registro
C5M0100

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando “El Proveedor”, no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor”, no realice los trabajos objeto de la presente convocatoria adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando el personal de “El Proveedor”, presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de “El Instituto”.	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando “El Proveedor”, entregue los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor” exceda el tiempo de atención para el Mantenimiento Correctivo, de 2 días hábiles, para lo cual “El Proveedor” se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor” durante la vigencia del contrato presente 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido con oportunidad.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor” durante la vigencia del contrato no haya atendido con oportunidad dentro de las 24 horas el mantenimiento correctivo solicitado por el JCU.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17225-001-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025 Numero de Registro C5M0100
--	---	--

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando “El Proveedor”, no entregue la documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de “El Instituto” estará comprendida entonces por: Orden y entrega de servicio Institucional, Anexo 1A (uno A). Bitácora de servicio Institucional, Anexo 1B (uno B). Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos álbum fotográfico mensual en cada etapa del mismo: 4 fotos antes, 4 fotos durante y 4 fotos después. Facturas y sus respectivos archivos XML en digital.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

“El Instituto” de conformidad con el art. 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025
		Número de Registro C5M0100

- A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo estipulados en los términos y Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las penas convencionales por la prestación deficiente de los servicios.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“El Proveedor”**.

“El Proveedor” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	% de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando haya transcurrido el plazo del Inicio de los servicios y “El Proveedor” no se presente dentro del plazo establecido, en las primeras 3 horas del día hábil programado.	Se aplicaran a “El Proveedor” , mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 76 de la LAASSP	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Servicio realizado con incongruencias en lo solicitado y sin apegarse a las especificaciones solicitadas.	Se aplicará a “El Proveedor” , mientras que el servicio no se realice de acuerdo con las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando se inicie el servicio posterior a la fecha y se prolongue la entrega del mismo más de 24 horas.	Se aplicaran a “El Proveedor” , mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 14 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir: Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = $1\% \times 1$ hasta por 14 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 1% del P. U. del servicio = \$x1%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 14 días		Días x \$=	$1\% \times D =$

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025
		Número de Registro C5M0100

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025
		Número de Registro C5M0100

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025
		Número de Registro C5M0100

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025
		Número de Registro C5M0100

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de los servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025
		Número de Registro C5M0100

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL IMSS”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17225-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025
		Número de Registro C5M0100

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández¹ Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	 Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	Administrador del Contrato Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por “**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
MARISOL HERNÁNDEZ CÓRDOVA Persona Física	HECM850109PW6

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 19/11/2025 16:56

Certificado:

[Redacted]

Firma:
fuFsnK0M132FOP0M/EzoAup7gzZUjCZ23cZyPqrcBHBR414qRt11ih+vxj5mPDze1504XABDPj7vJgez/mHV/xgCsKJEyho1Hr0qEm4PFPea0qP0rt15BV4nt529W3N+lgK5nZ6SAup/3IcVcb117iKE5nYTFg0CgeSo4QU+rNh9wGAlwH/vj8tfp6dAWAxzV1MhsSg510c2yEo7L5uIIsQoRuLbWGr468d1SR/nvaQoNP60ArjGKRiDLsN0uvf0h4H/jv9CK+/f/060kRznKJjq0xp9huaJ6mJXh3N0rDVVdEiJzpZmb1514Shk08Juq+Y0Kzt9rGj5nhQJMrsg==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 26/11/2025 13:25

Certificado:

[Redacted]

Firma:
Pua0fnwPUaKFJ35z0+pTb0rPxqE1qJK8y+FoK6aScujj5dYnm7tUNJngUJoXmXCbtKiQd4lZx/nN0VtRoxKw+0fAA/zC14H+pMkwzx3NvHCBjbn7gtiFrreyvfTI12yvtvJwU8zuThpZJVpsvuqcZgqKTaZ0gZaHpzdQ36rSH5IZQJQTBpwETBpQhuyoyP9X1dLayLLYDMxmU1BIqqzP1sNF5Fr53CJ31rSw9EG88RBtz9llr50drMC8hiv190WD43Fxx0GyKpMYaynjAwhePN6TDpkRilejAx8vXbnwpjxec55ofyPTgvuyd5p43m8SweJawjiSfxddcIRRHlQw==

Firmante: MARISOL HERNANDEZ CORDOVA
RFC: HECM850109PW6

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 26/11/2025 14:14

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Contrato: C5M0100,050GYR015N17225-001-00

M9zz4f+bkrK4Xp3EB1D17UcPUU1wmnw0Yi3g2mjhB6mFY6GqXV1tse1N0tzkcK1Qfz5k7tbgML2wTfaEdnNtwq90FoaDiFkPP+oe10M1wMiXMLlcaQceYU203zLuXLcgsbIsruS/ir1whFc+/J7RiD8oS1amewZW
5zcErSgKqCJ1oeFwvj35F69gWtSk59+2NV98ggh6BvqpVAYs27eJCtnh56jqZy10XAI/rYfaAH9wbBqBcUegk08FODLGs50YKhYYHsvQKLsh5WDkTE/VkGrNXVLeBYdB3g7nVqXud8m1LdgTi6hleZC8WEFFsDT
jkQw/6Tvb64jdE43dIGxRA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025

ANEXOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025
--	--	--

ANEXO 01 (UNO)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES



ANEXO NUMERO 1 (UNO)

ANEXO TECNICO

Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“El Instituto” requiere, el **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, con el propósito de que operativamente estos se encuentren en óptimas condiciones de uso y funcionamiento, teniendo como objetivo y finalidad de proporcionar la comodidad en sus actividades, además de asegurar la operación continua y eficiente en sus actividades, brindando de esta manera un mejor servicio sin interrupción, con las condiciones de buena atención a los usuarios que acuden a las diferentes unidades médicas y hospitalarias u oficinas administrativas por tramites, ya sea médica, económica o social.

Para lo cual “El Instituto” adjudicará a “El Proveedor” para realizar el **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, de acuerdo a lo solicitado en este **Anexo Técnico**. Será responsable de la ejecución de los trabajos del servicio de mantenimiento correctivo con suministro de Refacciones y Materiales a **Mobiliario Administrativo** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este documento de **Términos y condiciones**, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La información generada en la operación de los servicios será propiedad de “El Instituto” y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presente el **Mobiliario Administrativo** mismo que se efectuará por “El Proveedor” cuando se autorice por el Jefe de Conservación de Unidad.

Toda vez realizada esta acción, y la refacción por falla de origen y/o mala instalación “El Proveedor” la sustituirá cuantas veces sea necesario, previa notificación al Jefe de Conservación de Unidad para su Autorización por medio de orden y entrega de servicio por parte de “El Instituto”, para dejar el **Mobiliario Administrativo** en condiciones normales de funcionamiento, cada mantenimiento correctivo realizado tendrá una garantía de 12 meses (365 días) aún después de la vigencia del contrato, siempre y cuando sean el mismo tipo de fallas, en caso de incumplimiento se realizará la penalización correspondiente y seguimiento por los medios legales establecidos.

En el Mantenimiento correctivo y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones y materiales se realizará a criterio del Jefe de Conservación de Unidad de acuerdo a las necesidades que se presenten y demás operaciones que sean necesarias para dejar el **Mobiliario Administrativo** en condiciones óptimas de uso.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir de la emisión del fallo, con fecha de término 31 de diciembre de 2025.



DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

“El Instituto” requiere, el **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, con el propósito de que operativamente estos se encuentren en óptimas condiciones de uso y funcionamiento, teniendo como objetivo y finalidad de proporcionar la comodidad en sus actividades, además de asegurar la operación continua y eficiente en sus actividades, brindando de esta manera un mejor servicio sin interrupción, con las condiciones de buena atención a los usuarios que acuden a las diferentes unidades médicas y hospitalarias u oficinas administrativas por tramites, ya sea médica, económica o social.

Para lo cual “El Instituto” adjudicará a “El Proveedor” para realizar el **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**.

ANEXO 1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

CONCEPTO	UNIDAD	CANT	JCU 1	JCU 2	JCU 3	JCU 4	JCU 5	JCU 6	JCU 7	JCU 8	P.U.	TOTAL
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO QUE INCLUYE: Descripción técnica: Estructura: fabricada a base de un bastidor de barra sólida, cuadrada apilable hasta 8 unidades. Asiento y respaldo: fabricados en madera, espuma y forro de polivinilo color negro y/o material textil con alta resistencia a los impactos. Selección cromática de la estructura: Pantone Jet Black19-0303TCX. Suministro y colocación de: tapicería en polivinilo color negro y/o material textil con alta resistencia a los impactos, espuma, carpintería, estructura, regatones, soldadura eléctrica, eliminación de óxido, aplicación de dos capas de pintura código Pantone Jet Black19-0303TCX por medio de compresor de aire y pistola de gravedad, retiro de sobrantes fuera de la unidad y limpieza de:												
Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil.	PZA	681	200	140	67	71	99	23	45	36		
											SUBTOT AL	
											I.V.A.	
											TOTAL	



ANEXO 2. DOMICILIO DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO

JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD/UNIDAD MÉDICA Y NO MÉDICA	DOMICILIO	IDENTIFICACIÓN DEL MOBILIARIO
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 1 HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46	Av. Universidad S/N, Carret. Vhsa-Frontera, Km. 2.5, Col. Casa Blanca, Tel. 99 33 57 33 28, Ext. 6014, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco. Latitud: 18.01518; Longitud: -92.91597.	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 200 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 2 HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2	Francisco Trujillo Gurria, Esquina Carretera Circuito del Golfo, S/N, Colonia Pueblo, Nuevo, Cárdenas, Tabasco. Latitud: 17.99862; Longitud: -93.38286.	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 140 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 3		
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45	Leandro Adriano No. 201, Esq. Sanchez Magallanes, Col. Centro, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 20 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 05	Calle Principal S/N, Ingenio "Santa Rosalía", C.P. 86470, Cárdenas, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 2 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07	Calle 4 S/N, Poblado C - 14, "Plutarco Elías Calles", Cárdenas, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 2 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 08	Calle 4 y 5 S/N, Poblado C - 16, "Emiliano Zapata", Cárdenas, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 8 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 09	Calle 4 y 5 S/N, Poblado C - 21, "Benito Juárez", Cárdenas, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 3 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 11	Carretera Comalcalco - Paraíso, S/N, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con



		polivinilo negro y/o material textil. 3 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14	Domicilio Conocido, Poblado C - 33, "20 de Noviembre", Cárdenas, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 3 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 23	Prolongación Miguel Hidalgo S/N, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 10 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 25	Benito Juárez No. 1, C.P. 86460, Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 6 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 32	Vicente Guerrero s/n, col. Roviroza, C.P. 86410, "La Venta", Huimanguillo, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 7 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 41	Domicilio Conocido S/N, Interior Ingenio "Benito Juárez", Poblado C - 27, Cárdenas, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 3 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 4		
OFICINAS DELEGACIONALES Y ADMINISTRATIVAS	Av. César A. Sandino No. 102, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 10 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43	Av. César A. Sandino No. 102, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 22 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
ALMACEN DELEGACIONAL	Paseo Usumacinta No. 95, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 6 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo



GUARDERIA ORDINARIA	Calle Ceiba S/N, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 5 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	Lamberto Castellanos, Esq. Gil y Sáenz, Fracc. Arboledas, Villahermosa, Tabasco.	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 10 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
VELATORIO	Prolongación de Avenida México N° 1203, Colonia Sabinas, Villahermosa, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 5 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
TIENDA	Andrés García No. 101, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 3 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	Av. César A. Sandino, Esq. Paseo Usumacinta, col. Primero de mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 10 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 5		
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39	Prolongación de Zaragoza S/N, Esq. Carmen Cadena de Buendía, Col. Nueva Villahermosa, C.P., 86000, Villahermosa, Tabasco.	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 56 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 03	Av. Sebastián Lerdo de Tejada S/N, C. P. 86870, Tacotalpa, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 6 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 15	Lázaro Cárdenas, No. 117, Ciudad Pemex, C.P. 86720, Macuspana, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 3 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 18	Av. Francisco Trujillo S/N, Esq. Félix Palavicini, Teapa, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 6 PZAS, colocar etiqueta de identificación



		con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 20	Calle Pino Suarez, Esq. Escobedo S/N, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 4 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 22	Sánchez Mármol no. 45, esq. Ignacio Zaragoza, Cunduacán, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 2 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26	Constitución No. 4, Carretera Jalpa - Nacajuca, C.P. 86200, Jalpa de Méndez, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 6 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 27	Paseo José N. Rovirosa S/N, C.P. 86700, Macuspana, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 7 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 38	Calle Paraíso S/N, Fracc. Electricista, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 5 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44	Av. 16 de Septiembre No. 195, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 4 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 6 HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4	Calle 20, S/N, Colonia Estación Nueva, C.P. 86901, Tenosique, Tabasco. Latitud: 17.46489; Longitud: -91.42762.	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 10 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30	Agrarista, Esq. Manuel Evia S/N, C.P. 86780, Jonuta, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 1 PZA, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 33	Camino Ganadero S/N, Col. "El Otoño", C.P. 86980, Emiliano Zapata, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 8 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo



UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36	Periférico Prolongación Benito Juárez S/N, Col. "Las Flores", Balancán, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 4 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 7 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47	Periférico S/N, Col. Casa blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco.	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 60 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 8 HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2A	Av. Río Seco, S/N, Carretera Cárdenas Comalcalco Km 127, Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, C.P. 86490.	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 36 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo

CALENDARIO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

JCU	FECHA DE SERVICIO
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 1 HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46	18-20/11/2025
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 2 HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2	19-21/11/2025
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 3	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45	20/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 05	20/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07	20/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 08	20/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 09	20/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 11	21/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14	21/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 23	21/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 25	21/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 32	21/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 41	21/11/2025
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 4	
OFICINAS DELEGACIONALES Y ADMINISTRATIVAS	24/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43	25/11/2025
ALMACEN DELEGACIONAL	24/11/2025
GUARDERIA ORDINARIA	26/11/2025
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	26/11/2025
VELATORIO	26/11/2025
TIENDA	24/11/2025
SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	24/11/2025
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 5	



UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39	27/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 03	28/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 15	28/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 18	28/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26	01/12/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 27	28/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 22	01/12/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 20	01/12/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 38	02/12/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44	02/12/2025
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 6 HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4	04/12/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30	05/12/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 33	05/12/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36	05/12/2025
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 7 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47	03/12/2025
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 8 HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2A	19/11/2025

TERMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025.

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza el presente para la contratación del “**Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**”, relacionados en el (Anexo Técnico).

CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

Mantenimiento Correctivo

Consiste en la reparación o corrección del deterioro en los componentes que presenten los equipos, el cual se deberá de atender de manera inmediata en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha de solicitud del “**El Jefe de Conservación**”.

El servicio de mantenimiento correctivo se solicitará mediante la orden y entrega de servicio institucional **Anexo Número 1A (uno A)**.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Cuando se identifique que algún mobiliario presente algún daño para su uso. El Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación realizará el reporte de servicio, a través de correo electrónico y/o cualquier otro medio de comunicación, a la cuenta de correo y/o número de contacto de “**El Proveedor**”, establecida como contacto.



2. **“El Proveedor”** deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio en un plazo no mayor a 24 horas.
3. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 1 día hábil a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que **“El proveedor”** deberá acudir a la Unidad Médica para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.
4. **“El Proveedor”** deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad, Administrador y/o Director de Unidad. Deberá registrar la asistencia de cada uno de sus empleados en la Bitácora de Visitas de cada inmueble.
5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.
6. **“El Proveedor”** deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción de **“El Instituto”** en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contando a partir de la fecha de la autorización del servicio.
7. En caso que el mantenimiento supere el plazo de ejecución, **“El Proveedor”** deberá notificar a la Jefatura de Conservación el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad de **“El Instituto”**, mismo que no debe exceder 5 días naturales, salvo en los casos que **“El Proveedor”** acredite mediante documentación que son materiales que no se localicen en la región y que señale el tiempo de entrega en el mismo documento, siendo el tiempo máximo de entrega de 10 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.
8. **“El Proveedor”** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellos materiales que hayan sido sustituidos para la ejecución del servicio.
9. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento correctivo, **“El Proveedor”** deberá entregar la siguiente documentación, debidamente requisada:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio institucional, **Anexo Número 1A (UNO A)**.
 - ✓ Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 1B (UNO B)**.
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
1. Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación.

Accesorios y materiales

“El Proveedor” se obliga a suministrar los accesorios y materiales nuevos y originales, mismos que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de mobiliario a reparar.

Todas las partes retiradas por reemplazo deberán ser entregadas por **“El proveedor”** mediante inventario detallado al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, para efectos de comprobación de los trabajos efectuados y posteriormente, se concentren al espacio que se designe para el resguardo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los trámites de enajenación conforme al manual **100-021-007**.

Control administrativo del servicio





Una vez realizados los servicios de mantenimiento correctivo, “**El Proveedor**” deberá realizar lo siguiente:

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.
2. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de “**El Instituto**” estará comprendida entonces por:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1A (UNO A)**.
 - ✓ Bitácora de servicio institucional, **Anexo Número 1B (UNO B)**.
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Factura (Para los servicios que aplique).
 - ✓ Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas en físico y los archivos XML en digital vía correo electrónico gabriel.jimenezl@imss.gob.mx, romeo.garcia@imss.gob.mx, luis.garciamag@imss.gob.mx, omar.quillermo@imss.gob.mx, Luis.riveraz@imss.gob.mx, dalaia.rosique@imss.gob.mx, santiago.morales@imss.gob.mx, juan.tacu@imss.gob.mx, Henry.garcia@imss.gob.mx, ivan.abalos@imss.gob.mx y sergio.zurita@imss.gob.mx de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

Debiendo generarse a lo menos cuatro tantos originales:

- 1.- Un juego para el Jefe de Conservación de Unidad.
- 2.- Un juego para el Administrador del contrato.
- 3.- Un juego para la Oficina de Conservación.
- 4.- Un juego para “**El Proveedor**”.

REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

“**El Instituto**” designa a los Servidores Público, los **Ing. Luis Ángel García Magaña**, Jefe de Conservación de Unidad No. 1, **Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro**, Jefe de Conservación de Unidad No. 2, **Ing. Luis Jesús Rivera Zurita**, Jefe de Conservación de Unidad No. 3, **Ing. Santiago Alejandro Morales Garcia**, Jefe de Conservación de Unidad No. 4, **Ing. José Dalaías Rosique Marin**, Jefe de Conservación de Unidad No. 5, **Ing. Juan Antonio Tacu Reyes**, Jefe de Conservación de Unidad No. 6, **Ing. Henry Rodolfo Garcia González**, Jefe de Conservación de Unidad No. 7, **Ing. Ivan de Jesús Abalos Gómez**, Jefe de Conservación de Unidad No. 8, como representante en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos del **Anexo Técnico** y todos los procesos licitatorios que deriven del presente documento.

Así como también será el responsable de la recepción de los servicios contratados, por medio de las órdenes de servicio correspondientes.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, intervendrá como administrador del contrato, que se derive del presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el



Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..

AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

“El Instituto” designa al Servidor Público, el **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado** Jefe de Oficina de Conservación, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, intervendrá como auxiliar de la administración del contrato.

Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberán dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los servicios, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025

ANEXO 01 A (UNO A)
ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA
DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRÁFICO DEL ANTES,
DURANTE Y DESPUÉS



ANEXO NUMERO 1A (UNO A)

ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRÁFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		Orden y Entrega de Servicio		Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos y Servicios Generales Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad				IMSS	
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación				Número de Orden:			
Delegación: 28		Nombre:				Origen:			
Unidad:		ID:							
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:				Fecha de Emisión:			
JCU:						Elaboró:			
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró							
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución						
			Hora Inicio		Hora Término		Tiempo Real		
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados						
Condición final de funcionamiento			Recomendaciones						
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad	Nombre:		Fecha Entrega			
	No. Matrícula o Contrato			No. Matrícula:					
	Firma:			Firma:					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025

ANEXO 01 B (UNO B)
BITÁCORA DE SERVICIO Y AGREGAR HOJA MEMBRETADA DE LA
EMPRESA CON LAS FOTOS DE LOS TRABAJOS DEL ANTES,
DURANTE Y DESPUÉS



ANEXO NUMERO 1B (UNO B)

BITÁCORA DE SERVICIO Y AGREGAR HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON LAS FOTOS DE LOS TRABAJOS DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación	
Delegación:	2	Nombre:	8
Entidad:	3	Marca:	9
Municipio:	4	Modelo:	10
Tipo de Unidad:	5	Serie:	11
Unidad:	6	Inventario:	12
Clave Presupuestal:	7	ID del Equipo:	13
		Ubicación Física:	14
		Fecha de fabricación o construcción:	15
		Fecha de Instalación:	16
		Especialidad:	17
		Subespecialidad:	18

Núm	Fecha	Notas	Responsable
19	20	21	22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025

ANEXO 02 (DOS) REQUERIMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Mobiliario Administrativo del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco 2025.

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“El Instituto” requiere, el **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, con el propósito de que operativamente estos se encuentren en óptimas condiciones de uso y funcionamiento, teniendo como objetivo y finalidad de proporcionar la comodidad en sus actividades, además de asegurar la operación continua y eficiente en sus actividades, brindando de esta manera un mejor servicio sin interrupción, con las condiciones de buena atención a los usuarios que acuden a las diferentes unidades médicas y hospitalarias u oficinas administrativas por tramites, ya sea médica, económica o social.

Para lo cual “El Instituto” adjudicará a “El Proveedor” para realizar el **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, de acuerdo a lo solicitado en este **Anexo Técnico**. Será responsable de la ejecución de los trabajos del servicio de mantenimiento correctivo con suministro de Refacciones y Materiales a **Mobiliario Administrativo** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este documento de **Términos y condiciones**, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La información generada en la operación de los servicios será propiedad de “El Instituto” y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presente el **Mobiliario Administrativo** mismo que se efectuará por “El Proveedor” cuando se autorice por el Jefe de Conservación de Unidad.

Toda vez realizada esta acción, y la refacción por falla de origen y/o mala instalación “El Proveedor” la sustituirá cuantas veces sea necesario, previa notificación al Jefe de Conservación de Unidad para su Autorización por medio de orden y entrega de servicio por parte de “El Instituto”, para dejar el **Mobiliario Administrativo** en condiciones normales de funcionamiento, cada mantenimiento correctivo realizado tendrá una garantía de 12 meses (365 días) aún después de la vigencia del contrato, siempre y cuando sean el mismo tipo de fallas, en caso de incumplimiento se realizará el penalización correspondiente y seguimiento por los medios legales establecidos.

En el Mantenimiento correctivo y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones y materiales se realizara a criterio del Jefe de Conservación de Unidad de acuerdo a las necesidades que se presenten y demás operaciones que sean necesarias para dejar el **Mobiliario Administrativo** en condiciones óptimas de uso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Mobiliario Administrativo del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco 2025.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir del día siguiente del fallo, con fecha de término 31 de diciembre de 2025.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

“El Instituto” requiere, el **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, con el propósito de que operativamente estos se encuentren en óptimas condiciones de uso y funcionamiento, teniendo como objetivo y finalidad de proporcionar la comodidad en sus actividades, además de asegurar la operación continua y eficiente en sus actividades, brindando de esta manera un mejor servicio sin interrupción, con las condiciones de buena atención a los usuarios que acuden a las diferentes unidades médicas y hospitalarias u oficinas administrativas por tramites, ya sea médica, económica o social.

Para lo cual “El Instituto” adjudicará a “El Proveedor” para realizar el **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**.

ANEXO 1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

CONCEPTO	UNIDAD	CANT	JCU 1	JCU 2	JCU 3	JCU 4	JCU 5	JCU 6	JCU 7	JCU 8	P.U.	TOTAL
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO QUE INCLUYE: Descripción técnica: Estructura: fabricada a base de un bastidor de barra sólida, cuadrada apilable hasta 8 unidades. Asiento y respaldo: fabricados en madera, espuma y forro de polivinilo color negro y/o material textil con alta resistencia a los impactos. Selección cromática de la estructura: Pantone Jet Black19-0303TCX. Suministro y colocación de: tapicería en polivinilo color negro y/o material textil con alta resistencia a los impactos, espuma, carpintería, estructura, regatones, soldadura eléctrica, eliminación de óxido, aplicación de dos capas de pintura código Pantone Jet Black19-0303TCX por medio de compresor de aire y pistola de gravedad, retiro de sobrantes fuera de la unidad y limpieza de:												
Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil.	PZA	681	200	140	67	71	99	23	45	36		
											SUBTOT AL	
											I.V.A.	
											TOTAL	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Mobiliario Administrativo del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco 2025.

ANEXO 2. DOMICILIO DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO

JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD/UNIDAD MÉDICA Y NO MÉDICA	DOMICILIO	IDENTIFICACIÓN DEL MOBILIARIO
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 1 HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46	Av. Universidad S/N, Carret. Vhsa-Frontera, Km. 2.5, Col. Casa Blanca, Tel. 99 33 57 33 28, Ext. 6014, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco. Latitud: 18.01518; Longitud: - 92.91597.	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 200 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 2 HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2	Francisco Trujillo Gurria, Esquina Carretera Circuito del Golfo, S/N, Colonia Pueblo, Nuevo, Cárdenas, Tabasco. Latitud: 17.99862; Longitud: -93.38286.	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 140 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 3		
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45	Leandro Adriano No. 201, Esq. Sanchez Magallanes, Col. Centro, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 20 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 05	Calle Principal S/N, Ingenio "Santa Rosalía", C.P. 86470, Cárdenas, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 2 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07	Calle 4 S/N, Poblado C - 14, "Plutarco Elías Calles", Cárdenas, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 2 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 08	Calle 4 y 5 S/N, Poblado C - 16, "Emiliano Zapata", Cárdenas, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 8 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 09	Calle 4 y 5 S/N, Poblado C - 21, "Benito Juárez", Cárdenas, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 3 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 11	Carretera Comalcalco - Paraíso, S/N, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Mobiliario Administrativo del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco 2025.

		3 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14	Domicilio Conocido, Poblado C - 33, "20 de Noviembre", Cárdenas, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 3 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 23	Prolongación Miguel Hidalgo S/N, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 10 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 25	Benito Juárez No. 1, C.P. 86460, Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 6 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 32	Vicente Guerrero s/n, col. Rovirosa, C.P. 86410, "La Venta", Huimanguillo, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 7 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 41	Domicilio Conocido S/N, Interior Ingenio "Benito Juárez", Poblado C - 27, Cárdenas, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 3 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 4		
OFICINAS DELEGACIONALES Y ADMINISTRATIVAS	Av. César A. Sandino No. 102, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 10 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43	Av. César A. Sandino No. 102, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 22 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
ALMACEN DELEGACIONAL	Paseo Usumacinta No. 95, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 6 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
GUARDERIA ORDINARIA	Calle Ceiba S/N, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Mobiliario Administrativo del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco 2025.

		5 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	Lamberto Castellanos, Esq. Gil y Sáenz, Fracc. Arboledas, Villahermosa, Tabasco.	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 10 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
VELATORIO	Prolongación de Avenida México N° 1203, Colonia Sabinas, Villahermosa, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 5 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
TIENDA	Andrés García No. 101, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 3 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	Av. César A. Sandino, Esq. Paseo Usumacinta, col. Primero de mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 10 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 5		
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39	Prolongación de Zaragoza S/N, Esq. Carmen Cadena de Buendía, Col. Nueva Villahermosa, C.P., 86000, Villahermosa, Tabasco.	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 56 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 03	Av. Sebastián Lerdo de Tejada S/N, C. P. 86870, Tacotalpa, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 6 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 15	Lázaro Cárdenas, No. 117, Ciudad Pemex, C.P. 86720, Macuspana, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 3 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 18	Av. Francisco Trujillo S/N, Esq. Félix Palavicini, Teapa, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 6 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 20	Calle Pino Suarez, Esq. Escobedo S/N, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Mobiliario Administrativo del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco 2025.

		4 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 22	Sánchez Mármol no. 45, esq. Ignacio Zaragoza, Cunduacán, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 2 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26	Constitución No. 4, Carretera Jalpa - Nacajuca, C.P. 86200, Jalpa de Méndez, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 6 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 27	Paseo José N. Roviroza S/N, C.P. 86700, Macuspana, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 7 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 38	Calle Paraíso S/N, Fracc. Electricista, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 5 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44	Av. 16 de Septiembre No. 195, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 4 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 6 HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4	Calle 20, S/N, Colonia Estación Nueva, C.P. 86901, Tenosique, Tabasco. Latitud: 17.46489; Longitud: -91.42762.	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 10 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30	Agrarista, Esq. Manuel Evia S/N, C.P. 86780, Jonuta, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 1 PZA, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 33	Camino Ganadero S/N, Col. "El Otoño", C.P. 86980, Emiliano Zapata, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 8 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36	Periférico Prolongación Benito Juárez S/N, Col. "Las Flores", Balancán, Tabasco	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 4 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Mobiliario Administrativo del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco 2025.

JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 7 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47	Periférico S/N, Col. Casa blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco.	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 60 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 8 HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2A	Av. Río Seco, S/N, Carretera Cárdenas Comalcalco Km 127, Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, C.P. 86490.	Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polivinilo negro y/o material textil. 36 PZAS, colocar etiqueta de identificación con la fecha de mantenimiento correctivo

ANEXO 3. CALENDARIO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

JCU	FECHA DE SERVICIO
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 1 HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46	18-20/11/2025
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 2 HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2	19-21/11/2025
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 3	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 45	20/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 05	20/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 07	20/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 08	20/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 09	20/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 11	21/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 14	21/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 23	21/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 25	21/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 32	21/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 41	21/11/2025
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 4	
OFICINAS DELEGACIONALES Y ADMINISTRATIVAS	24/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 43	25/11/2025
ALMACEN DELEGACIONAL	24/11/2025
GUARDERIA ORDINARIA	26/11/2025
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	26/11/2025
VELATORIO	26/11/2025
TIENDA	24/11/2025
SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	24/11/2025
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 5	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 39	27/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 03	28/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 15	28/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 18	28/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 26	01/12/2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

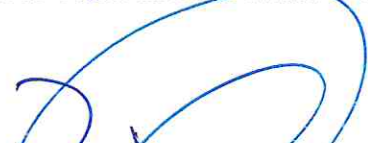
**Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Mobiliario Administrativo del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco 2025.**

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 27	28/11/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 22	01/12/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 20	01/12/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 38	02/12/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 44	02/12/2025
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 6 HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 4	04/12/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 30	05/12/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 33	05/12/2025
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36	05/12/2025
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 7 UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 47	03/12/2025
JEFATURA DE CONSERVACIÓN N° 8 HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2A	19/11/2025

Realizó.


Ing. Luis Ángel García Magaña
Jefe de Conservación de Unidad N° 1


Ing. Luis Jesús Rivera Zurita
Jefe de Conservación de Unidad N° 3


Ing. José Dalajas Rosique Marín
Jefe de Conservación de Unidad N° 5

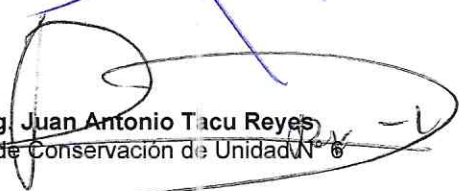

Ing. Henry Rodolfo García González
Jefe de Conservación de Unidad N° 7

Revisó.

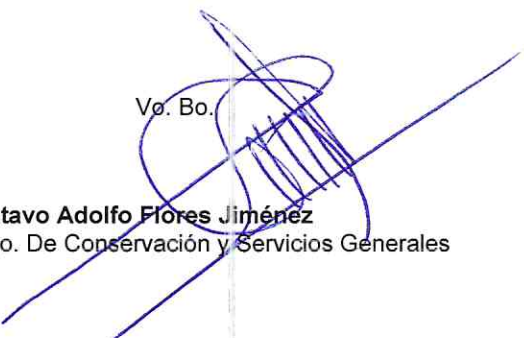
Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
Jefe de la Oficina de Conservación


Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro
Jefe de Conservación de Unidad N° 2


Ing. Santiago Alejandro Morales García
Jefe de Conservación de Unidad N° 4


Ing. Juan Antonio Tacu Reyes
Jefe de Conservación de Unidad N° 6


Ing. Ivan de Jesús Abalos Gómez
Jefe de Conservación de Unidad N° 8

Vo. Bo.

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Jefe del Depto. De Conservación y Servicios Generales



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓOAD ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Conservación

**Requerimiento para
contratación de:**

**Servicio de Mantenimiento
Correctivo a Mobiliario
Administrativo del Órgano de
Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco
2025.**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. César A. Sandino No. 102, Col. Primero de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco, Tel. 993 3 522220.

www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Mobiliario Administrativo del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco 2025.

TERMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025.

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza el presente para la contratación del **“Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025”**, relacionados en el (Anexo Técnico).

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

El licitante para la descripción amplia y detallada de los servicios a ofertar, deberá incluir la documentación necesaria. Deberán ser 100% visibles y legibles.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto cuenta con recursos para la contratación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, en la partida presupuestal 51291004. La partida de mantenimiento se encuentra en el CUCoP con la clave 35200003 con la partida específica del 35201.

“El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

“El Instituto” requiere, el **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, con el propósito de que operativamente estos se encuentren en óptimas condiciones de uso y funcionamiento, teniendo como objetivo y finalidad de proporcionar la comodidad en sus actividades, además de asegurar la operación continua y eficiente en sus actividades, brindando de esta manera un mejor servicio sin interrupción, con las condiciones de buena atención a los usuarios que acuden a las diferentes unidades médicas y hospitalarias u oficinas administrativas por tramites, ya sea médica, económica o social.

Para lo cual “El Instituto” adjudicará a “El Proveedor” para realizar el **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, de



acuerdo a lo solicitado en el **Anexo Técnico**. Será responsable de la ejecución de los trabajos del servicio de mantenimiento correctivo con suministro de Refacciones y Materiales a **Mobiliario Administrativo** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este documento de **Términos y condiciones**, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La información generada en la operación de los servicios será propiedad de **"El Instituto"** y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

2.1. CALIDAD.

Los participantes en su propuesta técnica deberán de considerar lo siguiente:

I. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya:

Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales y/o centros de servicio.

Personal técnico responsable de la ejecución de los servicios: 2 oficiales tapicero y 4 ayudantes de tapicero, acreditando ser trabajador de la empresa mediante el aseguramiento ante el IMSS, aseguradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social al momento de formalizar la contratación del servicio. , comprobando mediante copia de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado; y de la empresa copia del Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) **actualizado**.

II. Relación de herramientas con que debe de contar el **"El Proveedor"**, 2 máquinas para costura, 5 tijeras, 5 engrapadoras, 5 exactos, y 5 cintas para medir para la ejecución del mantenimiento correctivo.

III. Carta de decir verdad del cumplimiento de la: Norma Oficial Mexicana **NOM-036-1-STPS-2018**, factores de riesgo ergonómico en el trabajo-identificación, análisis, prevención y control; Norma Oficial Mexicana **NOM-037-STPS-2023**, Teletrabajo-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

IV. Relación y copia de contratos, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponde a trabajos con características similares en cantidad y especificaciones del **Anexo Técnico**, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación.

Se deben incluir al menos 1 (uno) contratos por año, durante los 3 (tres) años previos al de la fecha de la convocatoria.



- V. Escrito bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitadas para participar en procedimientos de licitación y contratación en el sector público, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

- I. Registro de inscripción ante la SAT con la actividad económica del servicio requerido con antigüedad mínima de 2 años.
- II. Registro patronal del IMSS
- III. Licencia de funcionamiento
- IV. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
- V. Comprobante de domicilio.

2.3. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.3.1. VISITAS A LAS INSTALACIONES

"El Proveedor" para la elaboración de su propuesta económica y técnica, será necesario y obligatorio realizar la inspección física de las instalaciones donde se encuentren los equipos para determinar los costos del servicio, en la dirección que se detallan en el **Anexo número 1 (uno) anexo técnico**.

Se realizarán conforme el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, permisos, autorizaciones y Concesiones, debiendo ser video grabado sin cortes y con el acta de la visita a las instalaciones, las cuales deberán obrar en el expediente de contratación.

2.3.2. PLAZO Y LUGAR

Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025. Objeto del **Anexo Técnico**, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado en el anexo técnico, en las Unidades Médicas y no médicas que se detallan en estos términos y condiciones.

2.3.3. CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

Mantenimiento Correctivo

Consiste en la reparación o corrección del deterioro en los componentes que presenten los equipos, el cual se deberá de atender de manera inmediata en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha de solicitud del **"El Jefe de Conservación"**.



El servicio de mantenimiento correctivo se solicitará mediante la orden y entrega de servicio institucional **Anexo Número 01 (uno)**.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Cuando se identifique que algún mobiliario presente algún daño para su uso. El Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación realizará el reporte de servicio, a través de correo electrónico y/o cualquier otro medio de comunicación, a la cuenta de correo y/o número de contacto de **"El Proveedor"**, establecida como contacto.
2. **"El Proveedor"** deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio en un plazo no mayor a 24 horas.
3. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 1 día hábil a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que **"El proveedor"** deberá acudir a la Unidad Médica para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.
4. **"El Proveedor"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad, Administrador y/o Director de Unidad. Deberá registrar la asistencia de cada uno de sus empleados en la Bitácora de Visitas de cada inmueble.
5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.
6. **"El Proveedor"** deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción de **"El Instituto"** en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contando a partir de la fecha de la autorización del servicio.
7. En caso que el mantenimiento supere el plazo de ejecución, **"El Proveedor"** deberá notificar a la Jefatura de Conservación el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad de **"El Instituto"**, mismo que no debe exceder 5 días naturales, salvo en los casos que **"El Proveedor"** acredite mediante documentación que son materiales que no se localicen en la región y que señale el tiempo de entrega en el mismo documento, siendo el tiempo máximo de entrega de 10 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.
8. **"El Proveedor"** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellos materiales que hayan sido sustituidos para la ejecución del servicio.
9. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento correctivo, **"El Proveedor"** deberá entregar la siguiente documentación, debidamente requisada:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio institucional, **Anexo Número 01 (UNO)**.
 - ✓ Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 02 (DOS)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025.
---	--	---

- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.

1. Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación.

I. Accesorios y materiales

“El Proveedor” se obliga a suministrar los accesorios y materiales nuevos y originales, mismos que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de mobiliario a reparar.

Todas las partes retiradas por reemplazo deberán ser entregadas por **“El proveedor”** mediante inventario detallado al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, para efectos de comprobación de los trabajos efectuados y posteriormente, se concentren al espacio que se designe para el resguardo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los trámites de enajenación conforme al manual **100-021-007**.

II. Control administrativo del servicio

Una vez realizados los servicios de mantenimiento correctivo, **“El Proveedor”** deberá realizar lo siguiente:

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.
2. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de **“El Instituto”** estará comprendida entonces por:

- ✓ Orden de servicio de la empresa.
- ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 01 (UNO)**.
- ✓ Bitácora de servicio institucional, **Anexo Número 2 (DOS)**.
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Factura (Para los servicios que aplique).
- ✓ Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas en físico y los archivos XML en digital vía correo electrónico gabriel.jimenezl@imss.gob.mx, romeo.garcia@imss.gob.mx, luis.garciamag@imss.gob.mx, omar.guillermo@imss.gob.mx, Luis.riveraz@imss.gob.mx, dalaia.rosique@imss.gob.mx, santiago.morales@imss.gob.mx, juan.tacu@imss.gob.mx, Henry.garcia@imss.gob.mx, ivan.abalos@imss.gob.mx y sergio.zurita@imss.gob.mx de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

Debiendo generarse a lo menos cuatro tantos originales:

- 1.- Un juego para el Jefe de Conservación de Unidad.
- 2.- Un juego para el Administrador del contrato.
- 3.- Un juego para la Oficina de Conservación.
- 4.- Un juego para **“El Proveedor”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatl Tabasco 2025.
--	--	--

2.4. MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

Con fundamento en los artículos 35 Fracción 1 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirá contrato abierto por montos mínimos y máximos, de conformidad con el Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de la contratación de los servicios objeto de esta licitación, se efectuará mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento.

Se adjudicara el 100% a un solo licitante.

3. GARANTÍAS

3.1. GARANTÍA DEL SERVICIO

“El Proveedor” se compromete a otorgar garantía por los servicios de mantenimiento correctivo realizados, conforme a lo siguientes supuestos:

- **Mantenimiento correctivo**

Garantía de funcionamiento del mobiliario y de los accesorios y materiales utilizadas con motivo de la ejecución del servicio, por 365 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos, a menos que el equipo presente una falla de naturaleza distinta a la corregida en el servicio previo.

3.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de “El Instituto”, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tabasco 2025.
--	--	---

4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

4.1. PENAS CONVENCIONALES

"El Instituto" de conformidad con el art. 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

- A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo estipulados en los términos y Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las penas convencionales por la prestación deficiente de los servicios.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

"El Proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	% de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando haya transcurrido el plazo del Inicio de los servicios y "El Proveedor" no se presente dentro del plazo establecido, en las primeras 3 horas del día hábil programado.	Se aplicaran a "El Proveedor" , mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 76 de la LAASSP	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Servicio realizado con incongruencias en lo solicitado y sin apegarse a las especificaciones solicitadas.	Se aplicará a "El Proveedor" , mientras que el servicio no se realice de acuerdo con las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando se inicie el servicio posterior a la fecha y se prolongue la entrega del mismo más de 24 horas.	Se aplicaran a "El Proveedor" , mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tabasco 2025.
--	--	---

El máximo de penalización es de hasta 14 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = $1\% \times 1$ hasta por 14 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 1% del P. U. del servicio = $\$ \times 1\%$	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 14 días		Días x $\$ =$	$1\% \times D =$

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

4.2. DEDUCTIVAS

En términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual **"El Proveedor"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo, de 2 días naturales, para lo cual **"El Proveedor"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo de mantenimiento.
- Que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio en el **Anexo Técnico** y/o que no se identifique debidamente.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Mobiliario Administrativo del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatral Tabasco 2025.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Proveedor", no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", no realice los trabajos objeto de la presente convocatoria adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando el personal de "El Proveedor", presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto".	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Proveedor", entregue los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" exceda el tiempo de atención para el Mantenimiento Correctivo, de 2 días hábiles, para lo cual "El Proveedor" se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" durante la vigencia del contrato presente 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Mobiliario Administrativo del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco 2025.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
no haya atendido con oportunidad.			el pago respectivo			
Cuando "El Proveedor" durante la vigencia del contrato no haya atendido con oportunidad dentro de las 24 horas el mantenimiento correctivo solicitado por el JCU.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", no entregue la documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de "El Instituto" estará comprendida entonces por: Orden y entrega de servicio Institucional, Anexo 1 (uno). Bitácora de servicio Institucional, Anexo 2 (dos). Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos álbum fotográfico mensual en cada etapa del mismo: 4 fotos antes, 4 fotos durante y 4 fotos después. Facturas y sus respectivos archivos XML en digital.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025.
---	--	---

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

3.3 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Cuando El Proveedor adjudicado, no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando El Proveedor adjudicado, no entregue la póliza de seguro establecida en el numeral 16 de este documento o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.
- Cuando El Proveedor adjudicado, incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Proveedor adjudicado, haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del Proveedor adjudicado,
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al Licitante con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la “LAASSP”.
- Cuando de manera reiterativa y constante, el Licitante, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el servicio que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto. Sin superar el 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

3.4. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tabasco 2025.
--	--	---

5. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Técnico**.
- II. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 del presente documento, según corresponda.
- III. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 del presente documento, según corresponda.
- IV. Anexos Técnicos: copia simple legible de Catálogos y manuales del fabricante, así como contratos, certificados y otros documentos necesarios para referenciar la descripción amplia y detallada del servicio a ofertar y el cumplimiento de los numerales 2.1 y 2.2.
- V. **Anexo Número 03 (TRES)** "Criterios de Evaluación Técnico Administrativa", acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la evaluación por puntos y porcentajes.

5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Para efectos de la evaluación de las proposiciones técnicas, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través de la **Plataforma Compras MX**, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada del servicio ofertado, en la que se puntualicen todos y cada uno de los conceptos solicitados, y la congruencia, con las indicaciones, especificaciones o recomendaciones del fabricante, así como lo solicitado por el Instituto en el **Anexo Técnico**, incluyendo lo que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
3. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, en cuanto a los requisitos solicitados de calidad, licencias, autorizaciones y permisos, establecidos y descritos en los numerales 2.1 y 2.2.

6. MÉTODO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público el método de evaluación e las proposiciones será por el "**Método Binario**", esto debido a que los servicios que se realizarán no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, por lo cual el licitante deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones de los servicios solicitados y establecido en el **Anexo Técnico** de la presente convocatoria, adjudicando los servicios a aquel que

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatl Tabasco 2025.
---	--	--

cumpla con dichas especificaciones y que resulte ser el precio más bajo ofertado, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, mismo que se evaluará conforme a lo siguiente:

6.1. Evaluación Técnica

La Evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la Evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados.
- Se verificará documentalente que los servicios solicitados, cumplan con las especificaciones técnicas y experiencia del licitante.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificará la documentación presentada por el licitante.

6.2 Evaluación Económica

Se procederá a la "Evaluación Económica" de aquellas proposiciones que hayan sido determinadas como solventes, de conformidad con lo señalado en el numeral anterior. Se tomara la propuesta con el menor precio ofertado, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 5 y 5.1., y sus anexos y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- Cuando no cotice la totalidad de la partida.
- Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- Cuando no obtenga la puntuación mínima de la evaluación técnica del numeral 7.1.



- g) Cuando **"El Proveedor"** no se presente a realizar la inspección física de las instalaciones donde se encuentren el mobiliario para determinar los costos del servicio.

8. FORMA DE PAGO

"El Instituto" se obliga a pagar a **"El Proveedor"** en pesos mexicanos, a los **17 días hábiles** conforme al artículo 73 de la LAASSP, posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados, de acuerdo a lo siguiente:

- a) El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que **"El Proveedor"** le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y condiciones**, del contrato que se derive del presente documento, revisadas las facturas, estas le serán devueltas a **"El Proveedor"**, para que este a su vez las ingrese ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con domicilio en Av. Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco y teléfono 01 99 33 15 06 77, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles para **"El Instituto"**, para su trámite de pago.

La factura deberá contener los siguientes datos: nombre y dirección del inmueble donde se realizó el servicio, número de contrato, número de proveedor, número de póliza de fianza, nombre de la afianzadora y fecha de realización del servicio de acuerdo a calendario, el cual deberá ser revisado por el Jefe de Conservación de Unidad y Validado por el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

Anexo a la factura se deberá de incluir el **Anexo Numero 01 (UNO)** orden y entrega de servicio institucional, las opiniones de cumplimiento positivas del IMSS, INFONAVIT y fiscales del SAT. Susceptible de pago, y el enlace en el sistema del IMSS.

En caso de que **"El Proveedor"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"El Instituto"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"El Proveedor"**, las deficiencias que se deberán corregir.

- b) **"El Proveedor"** acepta que **"El Instituto"**, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de **"El Proveedor"**, del Banco y Sucursal que **"El Proveedor"** elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"El Proveedor"** está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto **"El Proveedor"** deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"El Instituto"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"El Proveedor"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"El Proveedor"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tabasco 2025.
---	--	---

Asimismo, “**El Instituto**” aceptará de “**El Proveedor**”, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“**El Proveedor**” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**El Instituto**”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “**El Proveedor**” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“**El Proveedor**”, podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de “**El Instituto**”, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores.

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

El área Requiriente solicitara al departamento de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por pena convencional o deductiva.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con “**El Instituto**”. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión “PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO”.

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión “No identificado”.

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a “**El Prestador del Servicio**”, las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión “No aplica”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025.
--	--	---

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

9. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir de la emisión del fallo con fecha de término el 31 de diciembre de 2025.

10. REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

“El Instituto” designa a los Servidores Público, los **Ing. Luis Ángel García Magaña**, Jefe de Conservación de Unidad No. 1, **Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro**, Jefe de Conservación de Unidad No. 2, **Ing. Luis Jesús Rivera Zurita**, Jefe de Conservación de Unidad No. 3, **Ing. Santiago Alejandro Morales García**, Jefe de Conservación de Unidad No. 4, **Ing. José Dalaias Rosique Marin**, Jefe de Conservación de Unidad No. 5, **Ing. Juan Antonio Tacu Reyes**, Jefe de Conservación de Unidad No. 6, **Ing. Henry Rodolfo Garcia González**, Jefe de Conservación de Unidad No. 7, **Ing. Ivan de Jesús Abalos Gómez**, Jefe de Conservación de Unidad No. 8, como representante en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos del **Anexo Técnico** y todos los procesos licitatorios que deriven del presente documento.

Así como también será el responsable de la recepción de los servicios contratados, por medio de las órdenes de servicio correspondientes.

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, intervendrá como administrador del contrato, que se derive del presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

“El Instituto” designa al Servidor Público, el **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado** Jefe de Oficina de Conservación, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, intervendrá como auxiliar de la administración del contrato.

Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberán dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los servicios, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

Ing. Luis Ángel García Magaña
Jefe de Conservación de Unidad N° 1

Realizó.

Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro
Jefe de Conservación de Unidad N° 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Mobiliario Administrativo del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco 2025.

Ing. Luis Jesús Rivera Zurita
Jefe de Conservación de Unidad N° 3

Ing. José Dalaias Rosique Marín
Jefe de Conservación de Unidad N° 5

Ing. Henry Rodolfo García González
Jefe de Conservación de Unidad N° 7

Revisó.

Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
Jefe de la Oficina de Conservación

Ing. Santiago Alejandro Morales García
Jefe de Conservación de Unidad N° 4

Ing. Juan Antonio Tacu Reyes
Jefe de Conservación de Unidad N° 6

Ing. Ivan de Jesús Abalos Gómez
Jefe de Conservación de Unidad N° 8

Vc. Bo.

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Jefe del Depto. De Conservación y Servicios Generales



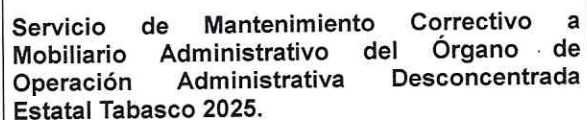
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

Servicio de Mantenimiento Correctivo a
Mobiliario Administrativo del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco 2025.

ANEXO NUMERO 01 (UNO)

ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM
FOTOGRAFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.

MEXICO		Orden y Entrega de Servicio		Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad		IMSS					
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		Número de Orden:							
Delegación: 28		Nombre:		Origen:							
Unidad:		ID:									
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:						Fecha de Emisión:			
JCU:								Elaboró:			
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró									
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución								
			Hora Inicio	Hora Término	Tiempo Real						
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados								
Condición final de funcionamiento			Recomendaciones								
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad	Nombre:		Fecha Entrega					
	No. Matricula o Contrato			No. Matricula:							
	Firma:			Firma:							



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tabasco 2025.
--	--	---

ANEXO NUMERO 03 (TRES)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".



ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



ANTECEDENTES

El procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No 2890001140100/2025/0959, de fecha 26 de Septiembre de 2025, firmado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 51351005, con dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000012361-2025 de fecha 03 de junio 2025., emitida por Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Con fecha 30 de octubre de 2025 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral Compras MX:

El día 05 de noviembre de 2025 a las 09:00 hrs se lleva a cabo la **Junta de Aclaraciones** a las 09:00 horas. Se verifico si alguna persona física o Moral habia depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma Integral Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se muestra a continuación:;

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025, para el Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 12 de noviembre de 2025 a las 09:00 horas se lleva a cabo el Acta de Presentación y Apertura de Las Proposiciones por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en la Plataforma Integral Compras MX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose la proposición del licitante que a continuación se menciona:-----

No	LICITANTE QUE PRESENTA PROPUESTA ELECTRÓNICA
1	MARISOL HERNANDEZ CORDOVA

La totalidad de los archivos que integran las proposiciones y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral COMPRAS MX respecto a los licitantes, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico, designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

El 14 de noviembre del 2025 se recibe Focon 11 (Dictamen Técnico) Firmado por el Ing. Romeo Garcia Torres, Jefe de Conservación de Unidad No. 02, y el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez Jefe Del Departamento de Conservación y Servicios Generales mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



GOBIERNO DE MEXICO | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA. Número de Procedimiento: No. LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MOBILIARIO ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.

Debido de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se concluye que el licitante MARISOL HERNANDEZ CORDOVA, presentó una propuesta técnica que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
MARISOL HERNANDEZ CORDOVA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MOBILIARIO ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.	APROBADO	De conformidad con el numeral 5.3.1 de la convocatoria que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Villahermosa, Tabasco a 14 de Noviembre de 2025.

ELABORÓ
Ing. Romeo Garcia Torres
Subjefe de Operación y Mantenimiento No. 02

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025, para el **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apeg a lo señalado en el Artículo 35 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Lic. Hugo Pérez Lopez, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez	Jefe Del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Romeo Garcia Torres	Jefe de Conservación de Unidad No .02
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Lider de Proyecto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025, para el Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto a la documentación Administrativa-Legal mismas que obran en el expediente, se comprobó que se realizó la revisión de la documentación Administrativa -Legal los licitantes que a continuación se mencionan, conforme a los requisitos señalados en los numerales 6, 6.1, 7.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se consideraran para la evaluación técnica a los que cumplieron de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 y 9.1 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 05 de noviembre de 2025.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-LEGAL

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	MARISOL HERNANDEZ CORDOVA		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado del representante legal o en caso de ser persona Física, Acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS.	X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT.	X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT.	X		
6 inciso A)	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso C)	Manifiestación que acredite la estratificación como MIPYMES, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases	X		
6 inciso D)	Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Conforme al Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases.	X		
6 inciso E)	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 11 (Once), de las presentes bases.	X		
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025, para el Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	MARISOL HERNANDEZ CORDOVA		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		
		SI	NO	
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesia y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia el personal del Instituto, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete) el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad Industrial o Intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	X		
6 inciso K)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, conforme al Anexo Número 12 (Doce)	X		

PROPUESTAS TÉCNICA APROBADA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
MARISOL HERNANDEZ CORDOVA	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2. de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente para la ejecución de los servicios señalados en el presente proceso de licitación.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO: Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas a los licitantes participantes, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integran, misma que reúne los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025, para el **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CUARTO: Habiendo resultado satisfactoria las proposiciones técnicas de los licitantes, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para el **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO

CONCEPTO	UNIDAD	CANT	JCU 1	JCU 2	JCU 3	JCU 4	JCU 5	JCU 6	JCU 7	JCU 8	P.U.	TOTAL
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO QUE INCLUYE:												
Descripción técnica: Estructura: fabricada a base de un bastidor de barra sólida, cuadrada apliable hasta 8 unidades. Asiento y respaldo: fabricados en madera, espuma y forro de poliéster color negro y/o material textil con alta resistencia a los impactos. Selección cromática de la estructura: Pantone Jet Black 19-0303TCX. Suministro y colocación de: tapicería en poliéster color negro y/o material textil con alta resistencia a los impactos, espuma, carpintería, estructura, reguladores, soldadura eléctrica, eliminación de óxido, aplicación de dos capas de pintura código Pantone Jet Black 19-0303TCX por medio de compresor de aire y pistola de gravedad, retiro de sobrantes fuera de la unidad y limpieza de: Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con poliéster negro y/o material textil.	PZA	681	200	140	67	71	99	23	45	36	\$505.00	343,905.00
												343,905.00
												55,021.80
												TOTAL
												398,926.80

QUINTO: Habiendo verificado y evaluado que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por los licitantes de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, procede a emitir el siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025, para el **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Tabasco, requiere para el **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: -----

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, cuarto y quinto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025, para el **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos precios resultó aceptable, y que a continuación se menciona: -----

LICITANTE: **MARISOL HERNANDEZ CORDOVA**
RFC: HECM850109PW6

CONCEPTO	UNIDAD	CANT	JCU 1	JCU 2	JCU 3	JCU 4	JCU 5	JCU 6	JCU 7	JCU 8	P.U.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO QUE INCLUYE: Descripción técnica: Estructura: fabricada a base de un bastidor de barra sólida, cuadrada apilable hasta 8 unidades. Asiento y respaldo: fabricados en madera, espuma y forro de polívinilo color negro y/o material textil con alta resistencia a los impactos. Selección cromática de la estructura: Pantón Jet Black19-0303TCX. Suministro y colocación de: tapicería en polívinilo color negro y/o material textil con alta resistencia a los impactos, espuma, carpintería, estructura, regates, soldadura eléctrica, eliminación de óxido, aplicación de dos capas de pintura código Pantón Jet Black19-0303TCX por medio de compresor de aire y pistola de gravedad, retiro de sobrantes fuera de la unidad y limpieza de: Silla fija con estructura fabricada a base de un bastidor de barra sólida cuadrada o similar forrada con polívinilo negro y/o material textil.	PZA	681	200	140	67	71	99	23	45	36	\$505.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025**, para el **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Estos precios serán fijos y sin escalaciones, durante la vigencia de los contratos adjudicados.

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustarán al presupuesto disponible o dictaminado para el **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, sin daños ni perjuicios para El Instituto. El presupuesto mínimo a ejercer será de **\$85,095.86** (ochenta y cinco mil noventa y cinco pesos 86/100 M.N.) más el I. V. A y el presupuesto máximo a ejercer será de **\$212,739.65** (doscientos doce mil setecientos treinta y nueve pesos 65/100 M.N.) más el I. V. A., con No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025**, el cual queda identificado con número de Contrato **050GYR015N1725-001-00** y Registro SAI **C5M0100**, contare con una vigencia del **14 de Noviembre al 31 de diciembre del 2025**, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de ComprasMX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo Por medio de la siguiente liga <https://repimss.imss.gob.mx/imss/login> se solicita se registre en la plataforma del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIMSS), conforme a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", que en todos los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP: "todos los proveedores, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información".

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025, para el **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 14 del mes de noviembre de 2025 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de nueve hojas, se cierra el acta, siendo las 09:00 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 71 de la Ley en materia, mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.

C O N S T E

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Perez Lopez	Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Adquisición de Bienes y contratación de Servicios (Área Contratante)	
Ing. Santiago Alejandro Morales Garcia	Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Técnica)	
Lic. Gerardo Ruiz Perez	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	No asistió
Lic. Dulce María Ramon de la Cruz	Jefatura de Servicios Jurídicos (Titular del Departamento Consultivo)	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-070GYR015-N-172-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025.

TERCERO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma COMPRAS MX): <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

CUARTO: Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

QUINTO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.

SEXTO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representantes del Área Técnica, el Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

SEPTIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco.

OCTAVO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

NOVENO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **12 de noviembre del 2025**, a las **09:00 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 47 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 09:25 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

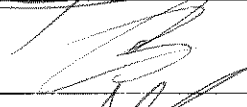
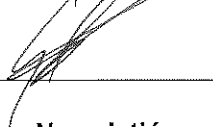
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Correctivo a Mobiliario Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025.

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. -

-----C O N S T E-----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Perez Lopez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Perez	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Ing. Luis Ángel García Magaña	Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Técnica)	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025
--	---	---

ANEXO 04 (CUATRO)

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025

ANEXO 05 (CINCO)

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perez@imss.gob.mx ernesto.hernandez@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-172-2025

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000388622-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto:

MTTO. A MOBILIARIO / CONSERVACION/ MEMO. 1325

Fecha Elaboración:

21/10/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 246,778.00

Cuenta: 51351008

MANT. Y CONS. MAQ. Y EQUIP.

Unidad de Información: 289001

Centro de Costos: 142902

COG 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	246.8	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001